



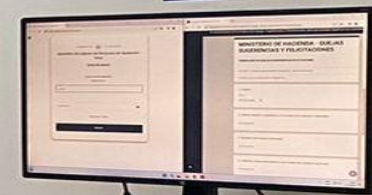
MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR



MINISTERIO
DE HACIENDA

TRIBUNAL DE APELACIONES DE LOS
IMPUESTOS INTERNOS Y DE ADUANAS



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS Y LITIGIOS

Contenido

→ Estructura Organizativa

- *Departamento de Gestión de Recursos y Litigios*

→ Interposición del Recurso de Apelación

- *Requisitos legales*

- *Modalidades de Presentación del Recurso*

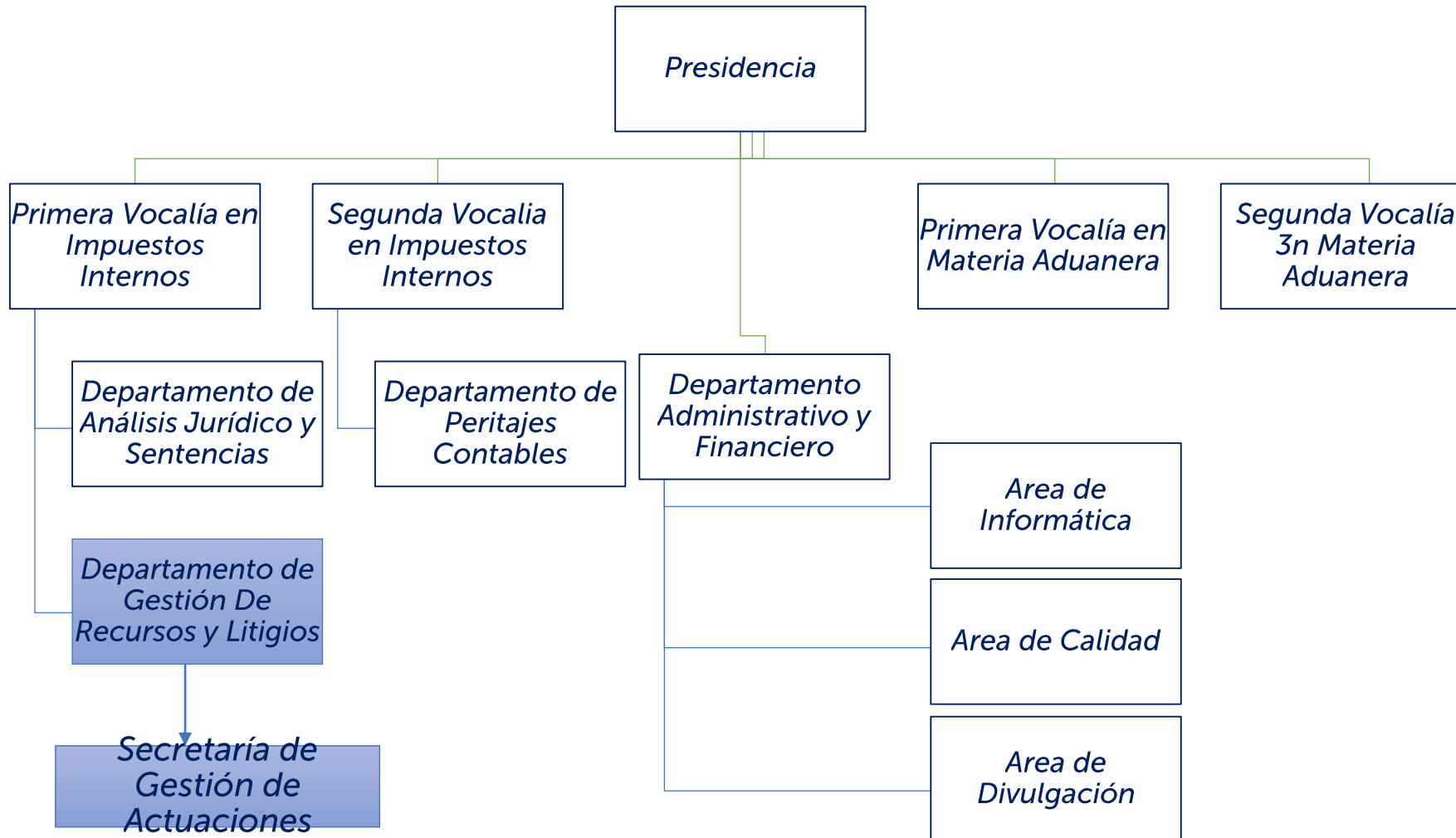
→ Modernización

- *Infraestructura*

- *Automatización de servicios*



Estructura Organizativa





Funciones Principales

- ☐ Asesoría integral a los recurrentes.
- ☐ Recepción del Recurso de Apelación.
- ☐ Orientación en casos de dudas a los recurrentes.
- ☐ Saneamiento de los Recursos de Apelación.
- ☐ Recepción de escritos de las diferentes etapas del diligenciamiento del Recurso.

Etapas del Recurso de Apelación

Solicitud de expediente a las Direcciones

Recepción del Expediente Administrativo remitido por la Dirección General

Examen de admisibilidad

Prevenciones

Admisión del Recurso
Inadmisibilidad
Improponibilidad

Recepción del Informe de Justificaciones emitido por la Dirección General

Apertura a pruebas



Recurso de Apelación



Requisitos legales

Plazo Perentorio: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto que se pretende impugnar por la Dirección General.

Competencia: Resoluciones Liquidatorias y Sancionatorias, dictadas por la Dirección General de Aduanas ó Dirección General de Impuestos Internos.

Medio oír notificaciones: señalar dirección física dentro del radio urbano de san salvador o en su defecto correo electrónico que genere comprobante de recepción.

Razones de Hecho y Derecho: Dentro del escrito de apelación consignar los elementos fácticos y jurídicos que robustezcan la pretensión que se plantea.

Letigimación: 1.- Debe conferirse mediante instrumento público o documento privado con firma legalizada notarialmente; y 2.- Personas Naturales pueden presentar su recurso en su carácter personal o por Apoderado.



Modalidades para la presentación del recurso de apelación



Buzón



Línea



Presencial



Buzón



Servicio creado con el objetivo de facilitar la recepción de documentos, sin la necesidad de acceder a nuestras instalaciones, incluso en horarios fuera de oficina, considerando los plazos establecidos para la interposición del recurso de apelación, de conformidad a los artículos 2 y 3 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, en concordancia con el Artículo 46 del Código Civil.



Buzón



CONSIDERACIONES



La documentación deberá ser presentada sobre manila



Incluir información de contacto



Medio para recibir notificaciones



DOCUMENTACIÓN



Escrito de interposición en original y copia



Documentos que legitimen la personería



Documentos anexos que se encuentren relacionados al escrito de interposición



CONFIRMACIÓN



Recibido el Recurso de apelación se confirmará al recurrente sobre la confirmación por medio de:



Llamada telefónica



Correo Electrónico



Mensaje de Whatsapp



En Línea

Aplicativo de Ingreso de Recursos de Apelación - TAIIA

Inicio de sesión

¿Aún no te has registrado?
Registrarse

Usuario *

Contraseña *

Recuperar clave

Ingresar

GOBIERNO DE EL SALVADOR

TRIBUNAL DE APELACIONES DE LOS IMPUESTOS INTERNOS Y ADUANAS

Bienvenido

Aquí deberá ingresar de forma virtual, los recursos de Apelación, para su posterior presentación física, dentro del plazo legal. Además, podrá consultar los recursos que registre.

La información que contiene este sistema está sujeta a los criterios de CONFIDENCIALIDAD establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su uso está condicionado a la autorización que regulan las normas legales y técnicas aplicables.

Las actividades que se realizan dentro del sistema son registradas y monitoreadas.

Cualquier acción indebida en el uso de la información, relativa a su generación, distribución y/o difusión parcial o total para fines no autorizados, queda sujeta a las sanciones legales correspondientes

SOPORTE

Contactenos: soporte.taiia@mh.gob.sv

Teléfono: 503 2244 4200

Guía de usuario: [DESCARGAR](#)

Con el propósito de modernizar, automatizar y facilitar a los recurrentes, se cuenta con el servicio de presentación del Recurso de Apelación en línea, el cual desde el aplicativo puede interponerse a través de los dispositivos electrónicos siguientes:



Computadoras



Tablets



Móviles



En Línea



1

Registrarse como usuario

- Ingresar número de NIT
- Crear usuario y Contraseña
- Ingresar Teléfono y correo electrónico

2

Ingresar el Registro de Apelación

- Consignar número y fecha de la Resolución a impugnar
- Adjuntar documentos digitales que sustenten la apelación

3

Imprimir la hoja de presentación del recurso y presentarse en las oficinas del TAIIA

Importante Considerar

Posterior al registro y presentación del Recurso de Apelación en línea, deberá presentarse al Área de Recepción del TAIIA, dentro del plazo de 72 horas que contarás a partir del siguiente día de ingresado el Recurso en línea. Adjunto al Escrito de Interposición del Recurso de Apelación deberás presentar copia simple del escrito e impresión de la hoja generada en el sistema.



Presencial



Requisitos para persona natural:

- 1 Identificarse con el Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento de identificación legal.
- 2 Consignar su Número de Identificación Tributaria (NIT) y Número de Registro de Contribuyente (NRC), cuando aplique, en el escrito de interposición del recurso.
- 3 Si no acude personalmente a presentar su escrito, deberá enviarlo con firma autenticada ante notario, para que pueda ser presentado por otra persona.
- 4 También puede presentar el escrito de interposición del recurso de apelación un apoderado que compruebe la personería con que actúa.

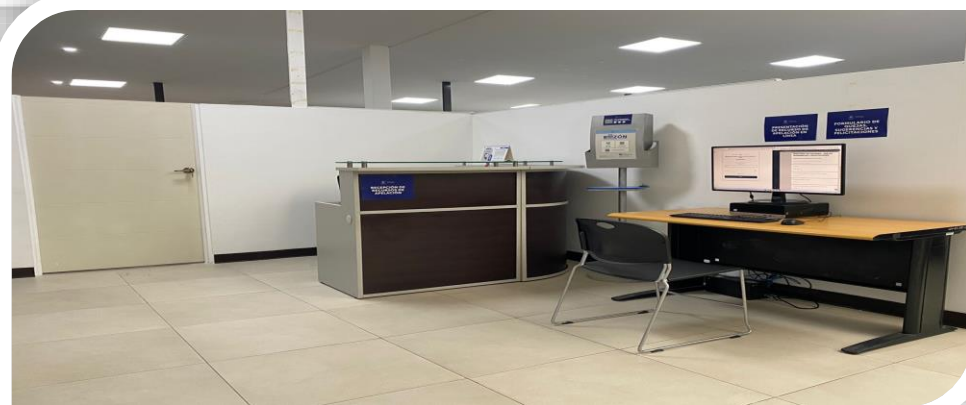
Requisitos para persona jurídica:

- 1 El escrito deberá presentarlo el representante legal de la entidad apelante, quien deberá identificarse con el Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento de identificación legal.
- 2 Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT), aclarando que para los caso de la DGA, según la determinación de que se trate, no es indispensable consignar el NIT y Número de Registro de Contribuyente (NRC), de su representada en escrito de interposición del recurso.
- 3 Si no acude personalmente el representante legal a presentar el escrito, deberá enviarlo con firma autenticada ante notario, para que pueda ser presentado por otra persona.
- 4 También puede presentar el escrito de interposición del recurso de apelación un apoderado de la persona jurídica que compruebe la personería con que actúa, anexando los documentos que comprueben su calidad o citando que ya está acreditada su personería ante la Dirección General de Impuestos Internos o Dirección General de Aduanas.



Infraestructura

MODERNAS
INSTALACIONES





Automatización de servicios

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE ACTUACIONES

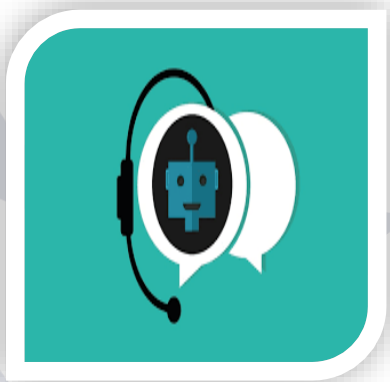
Atención personalizada a los contribuyentes en el proceso de recepción y diligenciamiento de recursos de apelación

Entrega de actas de recepción con detalle pormenorizado de los documentos

Gestión de control y monitoreo de expedientes e incidentes físicos y digitales.

Creación de incidentes digitales del recurso de apelación.

Automatización de servicios



CHATBOT TAIIA

Categorías	Opciones
Información del Tribunal de Apelaciones	• Ubicación Física • Correo Electrónico • Teléfonos • Horarios de Atención
Nuestros Servicios	• Consulta de Sentencias • Atención a Consultas
Requisitos para Interponer un recurso de Apelación	• Presencial • En Línea • Buzón
Interponer una queja, sugerencia o felicitación	• Formulario del proceso

Canales de comunicación



91ª. Avenida Norte N° 205, entre 1ª. Y 3ª. Calle
Poniente, Colonia Escalón, San Salvador.



<http://www.taiia.gob.sv/>



503) 7073-8430



tribunal.apelaciones@mh.gob.sv

taiia.buzon@mh.gob.sv



(503) 2244-4200 Conmutador

(503) 2244-4224 Recepción

(503) 2244-4237 Secretaría de Gestión
de actuaciones

(503) 2244-4228 Área de Divulgación





TAIIA

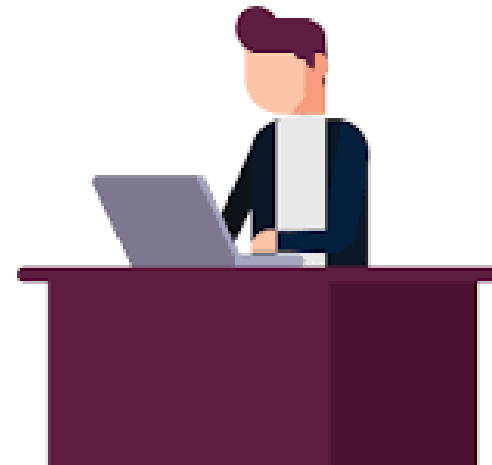
TRIBUNAL DE APELACIONES DE LOS
IMPUESTOS INTERNOS Y DE ADUANAS

ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS JURÍDICO Y SENTENCIAS



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

Vencida la etapa de alegaciones finales el recurso de apelación queda en estado para la emisión de sentencia



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER Art 5 LOFTAIIA

Actos, operaciones, o requerimientos realizados de oficio por la autoridad administrativa con el objetivo de esclarecer los puntos reclamados en un recurso de apelación.

PUEDEN CONSISTIR:

- ✓ Inspecciones
- ✓ Exhibición de documentos
- ✓ Exhibición de contabilidades
- ✓ Practica de valúos
- ✓ Requerimientos de información a instituciones públicas o entidades privadas



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

ELEMENTOS OBJETO DE ANÁLISIS

- ✓ Análisis y valoración de los agravios expuestos en el recurso de apelación.
- ✓ Análisis y valoración de los puntos establecidos en el Informe Justificativo de DGII/DGA
- ✓ Análisis y valoración de los medios probatorios presentados por los recurrentes.
- ✓ Análisis de lo evidenciado en diligencias para mejor proveer en su caso.
- ✓ Análisis de lo manifestado en escrito de alegaciones finales por los recurrentes.
- ✓ Casos especiales. Competencia aduanera (Art 625 RECAUCA, LFOMENTO E IÓN VEH)



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER
Art 5 LOFTAIIA

PRECEDENTE:
A2205027.OA
Requerimiento de
información a la
FGR



PRECEDENTE:
A2007025
Requerimiento de
información al
CENTA



PRECEDENTE:
R2305014TM
Requerimiento
información de
al
Ministerio de Economía



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

MEDIOS PROBATORIOS (Art 5 Y 6 LOFTAIIA)

Pueden utilizarse todos los medios probatorios admisible en derecho (Art 200 Código Tributario y 106 LPA)

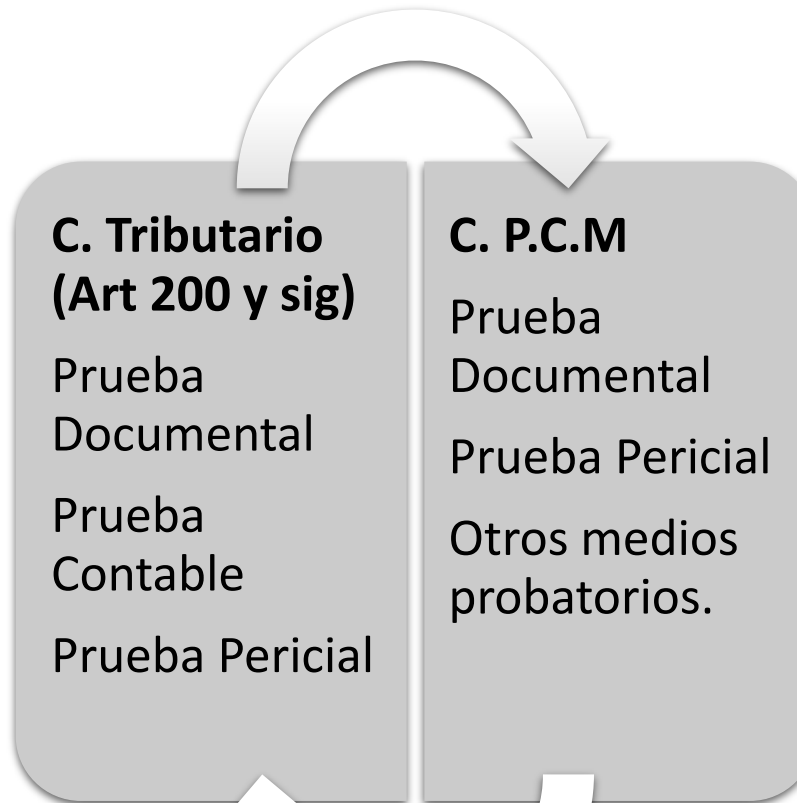
Hay remisión expresa al Código Procesal Civil y Mercantil en lo que procediere.

VALORACIÓN DE LA PRUEBA.

Se regirá por las reglas de la sana critica, en caso de la prueba documental se estará al valor tasado (Art 106 LPA, 201 Código Tributario)



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA



El TAIIA puede recibir pruebas que no fueran producidas ante la DGII/DGA cuando se justificaren ante ésta como no disponibles (Sent Ref 194-2017)

No esta permitida la prueba testimonial y la confesión de la DGII/DGA en su perjuicio



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

PUNTOS DE DERECHO

El TAIIA puede decidir sobre las mismas hayan sido alegadas o no por lo recurrentes

PUNTOS DE HECHO

El TAIIA puede conocer de cualquier situación fáctica siempre que hayan sido previamente deducidas ante la DGII/DGA



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

- ✓ Auto de Designación de auditores
- ✓ Auto de requerimiento
- ✓ Escritos y actas de exhibición y aportación de documentos del contribuyente.
- ✓ Compulsas efectuadas a clientes, proveedores, acreedores, instituciones públicas, entidades financieras, y otros.
- ✓ Informe de auditoria
- ✓ Auto de audiencia y apertura a pruebas
- ✓ Escrito de audiencia y apertura a pruebas del Contribuyente
- ✓ Informe de audiencia y apertura a prueba
- ✓ Medios probatorios proporcionados por el contribuyente.
- ✓ Resolución Liquidatoria/definitiva



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

PUNTOS DE ANALISIS



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

PROYECTO DE SENTENCIA

- ✓ Lugar y fecha de emisión de sentencia
- ✓ Vistos
- ✓ Considerando I: resumen del recurso de apelación
- ✓ Considerando II: Respuesta de DGII/DGA
- ✓ Considerando III: Trazabilidad del recurso de apelación
- ✓ Considerando IV: Fundamentación y motivación de los puntos objeto de discusión.
- ✓ Fallo

**Relación: Art 112 LPA,
Art 217 CPCM.**



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA



PRESUPUESTOS:

- ✓ Obligación de resolver (Art 112 inciso 1ro LPA)
- ✓ Nec reformatio in peius Art 112 inciso 3ro y 129 inciso 3ro LPA)
- ✓ Deber de motivar (Art 23 letra C) d) LPA, Art 216 CPCM)
- ✓ Decisiones adoptadas por mayoría.
- ✓ Garantía de los contribuyentes.



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA



TAIIA

TRIBUNAL DE APELACIONES DE LOS
IMPUESTOS INTERNOS Y DE ADUANAS

No. **0000**-2024

Inc. 00X-10XX

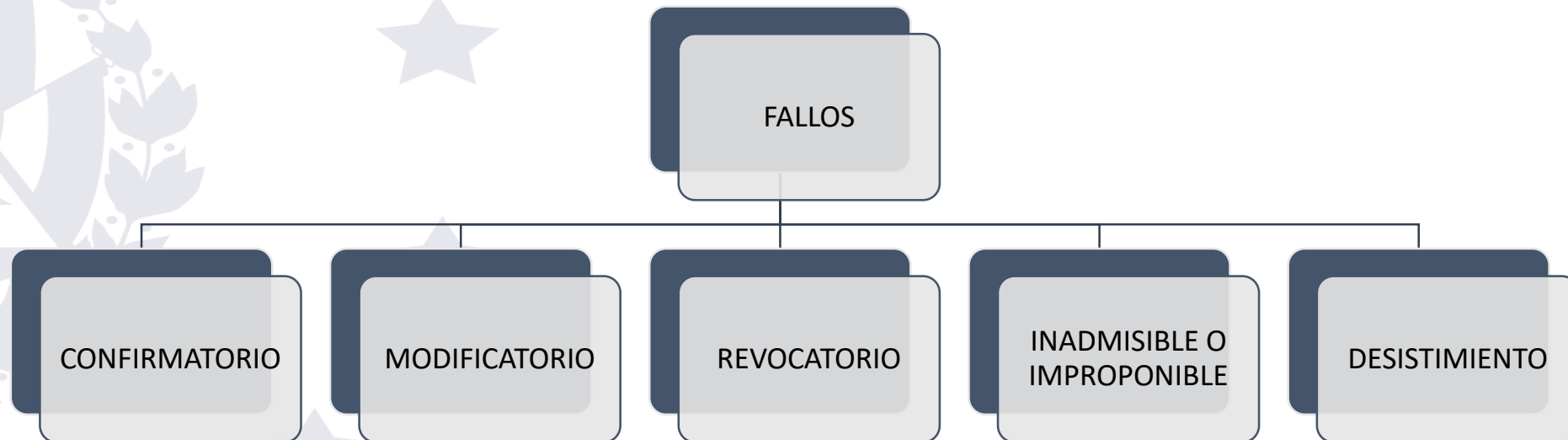
BUNAL DE APELACIONES DE LOS IMPUESTOS INTERNOS Y DE ADUANAS: San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS en apelación la resolución pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos, a las siete horas cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, a nombre de la sociedad ↓ por medio de la cual se resolvió: **1) DETERMINAR** a cargo de la referida apelante social Disminución de Saldo a Favor en concepto de remanente de Crédito Fiscal por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$582,954.99)**, respecto del período tributario de enero de dos mil veintiuno, el cual constituirá deuda tributaria de conformidad a los establecido en el artículo 74-A del Código Tributario; **2) DETERMINAR** en concepto de Remanente de Crédito que corresponde reclamarse a la apelante, las cantidades de **a) QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$511,494.45)** respecto del período tributario de enero de dos mil veinte, para ser utilizado en el período tributario de febrero del mismo año; **b) CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$489,544.54)**, respecto del período tributario de febrero de dos mil veinte, para ser utilizado en el período tributario de marzo del mismo año; **c) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

TIPOS DE FALLOS



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

EFECTOS JURIDICOS

1. Se produce el agotamiento de la vía administrativa en materia tributaria y aduanera. (Art 131 LPA)
2. Firmeza en sede administrativa (Art 7 LOFTALIA, 188 Código Tributario,



ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SENTENCIA

PUBLICACIÓN: <https://www.taiia.gob.sv/servicios/buscador-sentencias-emitidas/>

Inicio > Servicios > Buscador de Sentencias

Buscador de Sentencias

Con base al Art. 30 de la LAIP, las sentencias mostradas son de Versión Pública por contener datos que no afectan la seguridad jurídica.

Para buscar la sentencia dar clic al botón:

BUSCADOR DE SENTENCIAS

Archivo de Ayuda para la consulta de Sentencias Emitidas

Cualquier consulta puede realizarse a través de este buscador.

Las sentencias publicadas están actualizadas hasta el 15-02-2024.

Publicado el 15-02-2024.

No seguro | [sentencias.taiia.gob.sv/AISNOVP/BusquedaSentencias.aspx](https://www.taiia.gob.sv/AISNOVP/BusquedaSentencias.aspx)

Consulta de Sentencias Emitidas

Tipo de Búsqueda: ☒ Por Filtros ☐ Por Texto

Búsqueda por Filtros

Tipo de Fallo: **TODOS**

Tipo de Determinación: **TODOS**

Impuesto: **TODOS**

Fecha: Inicio Fin

Incidente:

Buscar

Idente	Descripción	Determinación	Impuesto	Fallo	Notificado	Ver Archivo
	Criterio Revocatorio: De la competencia de la DGA: Este Tribunal advierte, encontramos ante un acto emitido por una entidad administrativa que no tiene competencia en razón de la materia, para sancionar conforme a lo regulado contenidas en los arts. 14 de la Ley del Impuesto Especial a la Primera Matricula de Bienes en el Territorio Nacional y 246 literal d), del CT, pues la normativa en cuestión señalan como la autoridad competente para conocer del procedimiento sancionatorio a la DGII y no a la DGA, como ha acontecido en el					





TAIIA

TRIBUNAL DE APELACIONES DE LOS
IMPUESTOS INTERNOS Y DE ADUANAS

DEPARTAMENTO DE PERITAJES CONTABLES



ESTRUCTURA DEL **DEPARTAMENTO DE PERITAJES** **CONTABLES**

- Está integrado por nueve profesionales de la contaduría y auditoría, un jefe y ocho especialistas en peritajes contables
- Depende jerárquicamente de la Segunda Vocalía en materia de impuestos internos





EXPERIENCIA DEL PERSONAL

- Contabilidad: Financiera, Bancaria, Costos Industriales y agrícolas.
- Auditoría Interna, Financiera y Tributaria
- Normas Internacionales de Información Financiera.
- Normas de Auditoría.
- Análisis e interpretación de información y documentación que constituye los expedientes administrativos e incidentes de apelación.



EXPERIENCIA DEL PERSONAL

- Ley de Organización del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas
- Código Tributario y su Reglamento
- Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
- Ley de Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
- Normativa Aduanera



FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PERITAJE CONTABLE

Verificación de los expedientes administrativos:

- Auto de designación, requerimientos de información, documentación, registros y explicaciones, respuestas proporcionadas por los contribuyentes.
- Compulsas de información a terceros o información obtenida del interior de la Administración.





- Análisis del escrito de apertura a pruebas presentado ante el Tribunal:
 - agravios de hecho y de los medios de prueba ofrecidos o adjuntados al escrito.
 - solicitud de nombramiento de especialista en peritaje contableIncluye verificar la necesidad de una actuación para mejor proveer.



- Informe de auditoría:

Verificación de los hallazgos de auditoría: determinación de rentas omitidas, objeciones de costos y gastos, y otras deducciones, y las pruebas que los sustentan.

Procedimientos de auditoría realizados.





Verificación de auto de audiencia y de apertura a prueba, plazos, su notificación.

- Análisis de los argumentos de hecho y de derecho presentados en la etapa de audiencia y apertura a pruebas, medios probatorios aportados u ofrecidos.

- 
- Análisis del Informe de audiencia, valoraciones efectuadas.
 - Análisis de la resolución pronunciada por la Dirección General, ajustes cuando se han efectuado.



RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS EFECTUADOS

- La designación de perito solicitada por el recurrente, enfatizando las razones de la necesidad de su realización, sobre la base de la utilidad y la pertinencia de medio probatorio ofrecido.
- Desestimar la solicitud de designación de perito, considerando la pertinencia y la utilidad del medio probatorio.





- Proponer se ordene de oficio inspección y exhibición de documentos, o contabilidades, y diligencias necesarias para esclarecer los puntos reclamados. Art 5 LOFTAIIA
- Desestimar situaciones de hecho no dilucidadas ante la DG y prueba que no puso a disposición de la DG, ni se justificó ante ésta como no disponible. Art 6.



- 
- Elaborar informes de producción de pruebas y para mejor proveer, cuando corresponda.
 - Elaboración de auto de alegaciones finales.



RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS EFECTUADOS EN ETAPA DE SENTENCIA

- Análisis conjunto con el Departamento de Sentencias, respecto de situaciones de hecho y pruebas documentales verificadas previamente, emitiendo la opinión pericial respectiva.
- Planteamiento de casos ante el colegiado.



PREGUNTAS



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

